

## PREGUNTAS FRECUENTES PROGRAMA DE BECAS SERÉ 2024

**Plazo de subsanación (del 20/07/2024 al 05/08/2024)**

VERSIÓN 2 31/07/2024

### Contenido

|                                                                                                                                                                                                                  |   |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|
| ¿Si he presentado mi solicitud, debo aparecer en alguno de los listados provisionales de solicitudes admitidas y a subsanar publicados?: .....                                                                   | 3 |
| ¿Dónde puedo consultar cuál es mi número de expediente?: .....                                                                                                                                                   | 3 |
| ¿Dónde encuentro la información que describe los códigos de subsanación?: .....                                                                                                                                  | 3 |
| ¿Dónde encuentro las plantillas de subsanación o alegaciones para este procedimiento?: ...                                                                                                                       | 3 |
| ¿Existe límite en el número de documentos que puedo adjuntar?:.....                                                                                                                                              | 3 |
| ¿Qué debo hacer si he cometido un error al cargar los documentos?:.....                                                                                                                                          | 4 |
| ¿Cómo puedo aclarar mi situación particular?: .....                                                                                                                                                              | 4 |
| He solicitado un certificado para subsanar lo indicado en el listado provisional de solicitudes a subsanar, pero no lo recibiré dentro del plazo de subsanación, ¿qué debo hacer?: .....                         | 4 |
| Este año me solicitan documentación que el año pasado no era necesaria ¿Cuál es la razón?: .....                                                                                                                 | 4 |
| ¿Es necesario firmar los documentos de subsanación o alegación con Valide?: .....                                                                                                                                | 4 |
| Para acreditar que he solicitado el título, ¿basta con presentar el certificado académico?:...                                                                                                                   | 5 |
| En mi solicitud indiqué que estaba finalizando estudios, los he finalizado con éxito, mi solicitud ha sido admitida y no me han solicitado subsanación por el título ¿Es correcto? ¿Tendría que subsanar?: ..... | 5 |
| En la solicitud indiqué que había aprobado uno o más ejercicios, pero no son de la última convocatoria finalizada e indicada en la Resolución de la Convocatoria, ¿cómo debo subsanar dicho error?: .....        | 5 |
| ¿Cuál es la documentación válida para acreditar la superación de uno o más ejercicios de la última convocatoria finalizada?: .....                                                                               | 5 |
| Nunca he trabajado y en la Sede electrónica de la Seguridad Social no puedo descargarme el certificado de estar al corriente de pago, ¿cómo puedo subsanar el código [CORRPAGOTGSS], [CORRPAGOTGSSNC]?: .....    | 5 |
| En relación a las causas [CORRPAGOTGSS] y [CORRPAGOTGSS], ¿a quién corresponde el certificado que debo a portar?: .....                                                                                          | 6 |
| No sé cómo subsanar el código [RENTAFAM]:.....                                                                                                                                                                   | 6 |
| ¿Cómo se sabe cuál es el miembro de la unidad familiar del que se ha requerido subsanación?:.....                                                                                                                | 6 |
| En mi ayuntamiento me indican que, al vivir solo, el único certificado que me pueden dar es el Certificado individual, ¿qué debo hacer?:.....                                                                    | 7 |

|                                                                                                                                                                  |    |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----|
| No consigo el Certificado histórico colectivo, ¿puedo entregar otro certificado?: .....                                                                          | 7  |
| No sé cómo subsanar el código [ACLARACIÓNUF], [ACLARACIÓNUFr], [ACLARACIÓNUFs]:....                                                                              | 7  |
| Como aclaración de mi unidad familiar, quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?:.....                                       | 8  |
| Estoy de acuerdo en excluir al miembro de la unidad familiar que, por error, incluí en la solicitud, ¿cómo debo indicarlo en el documento de subsanación?: ..... | 8  |
| Me indican que debo incluir a un miembro computable que no incluí porque considero que no debe incluirse. ¿Qué debo hacer?: .....                                | 8  |
| Tengo que subsanar el código [PADRÓN], [PADRÓNUF], [PADRÓNSOL] ¿Qué tipo de documento especifica la convocatoria?:.....                                          | 8  |
| En mi padrón aparece una persona que no forma parte de mi unidad familiar ni guardo ningún tipo de parentesco con ella:.....                                     | 9  |
| Un miembro de la unidad familiar ha fallecido con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, ¿tengo que incluirlo en la solicitud?: .....                         | 9  |
| ¿Cuál puede ser la razón por la que me han pedido subsanar sustentadores principales?:....                                                                       | 9  |
| No puedo descargar el certificado de familia numerosa en la página de Carpeta Ciudadana: .....                                                                   | 10 |

Antes de la lectura de este documento, se recomienda volver a leer con atención el documento de *INSTRUCCIONES SOLICITANTE - SUBSANACION 2024.pdf* y el anexo del listado provisional de solicitudes a subsanar donde se indica cómo proceder para código de subsanación.

¿Si he presentado mi solicitud, debo aparecer en alguno de los listados provisionales de solicitudes admitidas y a subsanar publicados?:

Todas las personas que han presentado su solicitud a través de la Sede Electrónica sede electrónica del Ministerio aparecen en los listados provisionales de solicitudes admitidas y a subsanar publicados. Se han publicado dos listados diferentes, uno con las solicitudes admitidas y otro con las solicitudes a subsanar. En el listado aparece el número de expediente de cada solicitud.

¿Dónde puedo consultar cuál es mi número de expediente?:

Al finalizar el proceso de presentación de solicitudes tuviste que descargar dos documentos, el justificante del registro de tu solicitud y la propia solicitud en formato PDF. En ambos documentos se indica el número de expediente o número de identificación de su solicitud. Este número comienza por "054-". Además, puedes consultar tu número de expediente, en la sede electrónica del Ministerio, [Autenticación - Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con la Cortes \(mjusticia.gob.es\)](https://mjusticia.gob.es), accediendo con certificado o con Clave permanente o Clave PIN, "mis solicitudes", procedimiento de "Becas CEJ 2024".

¿Dónde encuentro la información que describe los códigos de subsanación?:

A partir de la página 33 del Listado provisional de solicitudes a subsanar se encuentra la información sobre el motivo y cómo subsanar cada uno de los códigos de subsanación.

¿Dónde encuentro las plantillas de subsanación o alegaciones para este procedimiento?:

Tal como se indica en la página 2 del documento INSTRUCCIONES SOLICITANTE – SUBSANACION, estas se encuentran en el portal del Centro de Estudios Jurídicos, concretamente en la siguiente dirección:

<https://www.cej-mjusticia.es/es/becas/becas2024>

¿Existe límite en el número de documentos que puedo adjuntar?:

El sistema permite cargar hasta un máximo de 15 documentos. Si por alguna circunstancia precisas adjuntar un mayor número de documentos debes hacerlo en formato ZIP.

### ¿Qué debo hacer si he cometido un error al cargar los documentos?:

Si has cometido un error al cargar alguna de las plantillas, vuelve a adjuntar el documento correcto añadiendo al final de la denominación del archivo “V2” e indicando en el contenido del documento correcto que sustituye al anterior. Incluye también en la plantilla de entrega de subsanaciones, si es el caso, la referencia del archivo que has adjuntado por error y no hemos de tener en cuenta.

### ¿Cómo puedo aclarar mi situación particular?:

El documento de subsanación permite describir los documentos entregados en la subsanación y su propósito. No obstante, si deseas aclarar alguna cuestión más, puedes incorporar una declaración responsable firmada electrónicamente junto a la subsanación, donde aclares los detalles de tu situación particular.

### He solicitado un certificado para subsanar lo indicado en el listado provisional de solicitudes a subsanar, pero no lo recibiré dentro del plazo de subsanación, ¿qué debo hacer?:

En caso de que no puedas presentar un certificado en el plazo de subsanación, deberás entregar al menos la petición del certificado solicitado y la documentación o comunicación en la que se indique el plazo de entrega del mismo, así como una declaración responsable indicando que cumples lo que se solicita en la subsanación.

### Este año me solicitan documentación que el año pasado no era necesaria ¿Cuál es la razón?:

La convocatoria de Becas Seré 2024 se rige por la Orden PJC/491/2024, de 23 de mayo, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas económicas para la preparación de oposiciones para el ingreso en las Carreras Judicial y Fiscal, en el Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia y en el Cuerpo de Abogados del Estado (BOE Viernes 24 de mayo de 2024). Se trata de una Orden de bases y Convocatoria diferentes a las de 2023.

### ¿Es necesario firmar los documentos de subsanación o alegación con Valide?:

No exclusivamente. Además de los sistemas indicados en las instrucciones (Acrobat Reader DC y servicio de Valide), se podrá utilizar cualquier otra aplicación, como AutoFirma, que permita firmar documentos electrónicamente y que sea verificable en Valide.

Recuerda que antes de firmar el documento debes generar un documento en formato pdf.

Para acreditar que he solicitado el título, ¿basta con presentar el certificado académico?:

No. Dicho documento no es válido como certificación de haber superado los estudios, siendo necesario que vaya acompañado de la solicitud del título aprobada que incluya el pago de las tasas o el resguardo de TASAS DE EXPEDICIÓN DEL TÍTULO o que el propio certificado indique que se ha solicitado el título y se han pagado las tasas.

En mi solicitud indiqué que estaba finalizando estudios, los he finalizado con éxito, mi solicitud ha sido admitida y no me han solicitado subsanación por el título ¿Es correcto? ¿Tendría que subsanar?:

Si antes de la fecha de publicación de los listados provisionales de solicitudes admitidas y a subsanar has obtenido el título y el Ministerio de Educación tiene actualizada la información, la hemos incluido de oficio en tu solicitud, por lo que no es necesario que subsanes si no te lo hemos solicitado.

En la solicitud indiqué que había aprobado uno o más ejercicios, pero no son de la última convocatoria finalizada e indicada en la Resolución de la Convocatoria, ¿cómo debo subsanar dicho error?:

En el documento de subsanación se debe indicar tal circunstancia: “No he superado ningún ejercicio en la última convocatoria finalizada”.

¿Cuál es la documentación válida para acreditar la superación de uno o más ejercicios de la última convocatoria finalizada?:

Se podrá presentar o bien la resolución completa con la relación de personas que han superado el ejercicio, o bien el acta de la sesión o certificado de la comisión de selección acreditando la superación del ejercicio.

Se recuerda que las convocatorias que otorgan puntos por aprobación de exámenes se encuentran referidas en el Anexo II.2 de la convocatoria.

Nunca he trabajado y en la Sede electrónica de la Seguridad Social no puedo descargarme el certificado de estar al corriente de pago, ¿cómo puedo subsanar el código [CORRPAGOTGSS], CORRPAGOTGSSNC]?:

Se puede solicitar la acreditación de no tener Número de la Seguridad Social en el siguiente enlace:

<https://sede.seg-social.gob.es/wps/portal/sede/sede/Ciudadanos/Informes+y+Certificados/03062016>  
C Afi

En relación con esta causa de exclusión, se debe entregar la información relativa al solicitante.

En relación a las causas [CORRPAGOAEAT] y [CORRPAGOTGSS], ¿a quién corresponde el certificado que debo a portar?:

En relación a estas causas de exclusión, se debe entregar la información relativa al solicitante. En el anexo del Listado de expedientes a subsanar, se indica dónde poder solicitar dichos certificados.

No sé cómo subsanar el código [RENTAFAM]:

Los expedientes con código [RENTAFAM] son aquellos que, teniendo en cuenta la información incluida en el expediente y tras realizar un primer cálculo de la renta familiar, quedan excluidos por superar los umbrales de renta indicados en la convocatoria.

En este caso, se puede entregar toda aquella información sobre la composición familiar y la renta de estos, que permita acreditar la no superación de los umbrales de renta establecidos en la convocatoria.

¿Cómo se sabe cuál es el miembro de la unidad familiar del que se ha requerido subsanación?:

En el código de subsanación aparece el número del miembro de la unidad familiar que corresponde con el número de miembro de la unidad familiar consignada en la solicitud, (p.e. [PARENTESCOUF1]).

Este número indica el número del miembro de la unidad familiar en el que se ha registrado en la solicitud. Puede comprobar dicho número en el Justificante de Registro de su solicitud; en el apartado donde se presentan los datos de los miembros de la unidad familiar, se indica cada uno de ellos con su correspondiente número. Ejemplo de justificante:

Incluya a continuación los datos personales y de renta de todas las personas que componen la unidad familiar (excepto el solicitante). Debe cumplimentar previamente el campo "Número de miembros que componen la unidad familiar", incluyendo a la persona solicitante.

**Miembros Unidad Familiar 1 - Tipo de parentesco \***

Padre

**Miembros Unidad Familiar 1 - ¿Es sustentador principal? \* [?]**

Si

**Miembros Unidad Familiar 1 - DNI o NIE \***

**Miembros Unidad Familiar 1 - Nombre \***

En mi ayuntamiento me indican que, al vivir solo, el único certificado que me pueden dar es el Certificado individual, ¿qué debo hacer?:

Se podrá presentar un certificado individual siempre que sea histórico y en las Observaciones de dicho documento se especifique que en el domicilio solo figura inscrita una sola persona a fecha 31 de diciembre de 2022.

No consigo el Certificado histórico colectivo, ¿puedo entregar otro certificado?:

Se podrá entregar el Certificado que su ayuntamiento considere siempre que en las observaciones de dicho documento se haga constar que a fecha 31 de diciembre de 2022 solo convivían las personas de la unidad familiar inscritas en la hoja padronal presentada.

No sé cómo subsanar el código [ACLARACIÓNUF], [ACLARACIÓNUFr], [ACLARACIÓNUFs]:

En caso de que se haya requerido subsanar con el código [ACLARACIÓNUF] se debe explicar, mediante declaración responsable firmada electrónicamente, el motivo por el cual la persona aparece en la documentación del padrón y no en la solicitud

En caso de que se haya requerido subsanar el código [ACLARACIÓNUFr], se debe explicar, mediante declaración responsable firmada electrónicamente, el motivo por el cual la persona aparece en la documentación de la renta y no en la solicitud.

En caso de que se haya requerido subsanar el código [ACLARACIÓNUFs], se debe explicar, mediante declaración responsable firmada electrónicamente, el motivo por el cual la persona aparece en la documentación referida a sentencias de divorcio o similar y no en la solicitud.

En el caso de que dichas aclaraciones supongan incluir más miembros de la unidad familiar se debe incluir toda la documentación asociada al mismo (DNI escaneado, relación de parentesco, renta y lo referido a discapacidad si procede).

Si no se aporta dicha documentación y finalmente se considera que esa persona debe estar incluida en la unidad familiar, el expediente quedará excluido por falta de información para valorar la solicitud.

Como aclaración de mi unidad familiar, quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?:

En caso de que como aclaración de su situación familiar se deba incluir en la solicitud un nuevo miembro de la unidad familiar, por ser miembro computable, se debe aportar un escrito firmado electrónicamente describiendo su inclusión. Además, se debe entregar fotocopia del documento de identidad escaneado, relación de parentesco, renta y lo referido a discapacidad si procede.

Estoy de acuerdo en excluir al miembro de la unidad familiar que, por error, incluí en la solicitud, ¿cómo debo indicarlo en el documento de subsanación?:

En el documento de subsanación debe dejar constancia de su conformidad de excluir al miembro de la unidad familiar correspondiente, indicando su nombre y apellidos.

Me indican que debo incluir a un miembro computable que no incluí porque considero que no debe incluirse. ¿Qué debo hacer?:

En primer lugar, la solicitud debe cumplimentarse siguiendo lo establecido en la orden de bases y en la convocatoria. Si, tras analizar lo establecido en las mismas consideras que no es procedente o deseas aclarar tu situación particular, puedes presentar una alegación (ver apartado 2 del documento INSTRUCCIONES SOLICITANTE - SUBSANACION 2024) o presentar una declaración responsable explicando tu situación (ver apartado “¿Cómo puedo aclarar mi situación particular?” de este documento) respectivamente.

Tengo que subsanar el código [PADRÓN], [PADRÓNUF], [PADRÓNSOL] ¿Qué tipo de documento especifica la convocatoria?:

En el anexo del listado de solicitudes a subsanar, hay una errata en las páginas 37 y 38 respecto a la subsanación de los códigos [PADRÓNUF], [PADRON]. Donde se dice a fecha 31 de diciembre de 2021 debería, de acuerdo con la convocatoria, decir a fecha 31 de diciembre de 2022.

En el anexo del listado de solicitudes a subsanar se indica la documentación que se considera válida a efectos de padrón y la que no. Se considerará válido si:

- Incluye la información relativa a todos los convivientes en el domicilio indicado a fecha 31 de diciembre de 2022.
- Incluye fecha desde la que convive en ese domicilio cada uno de los miembros de la unidad familiar o certifica que el 31 de diciembre 2022 estuviera en ese domicilio.





- Incluye el número de personas que convivían en el domicilio a dicha fecha.

Dicha información se presenta habitualmente a través de un Certificado histórico de convivencia en un domicilio determinado.

- No son válidos los certificados expedidos con fecha previa al 31 de diciembre de 2022.
- No son válidos certificados de empadronamiento a fecha posterior a 31 de diciembre de 2022 donde no quede constancia de la información histórica y de no variación con posterioridad al 31 de diciembre de 2022.
- Tampoco serán válidos los certificados de empadronamiento individuales en el que solo se incluya al solicitante.

Recuerda que en la solicitud deben constar, siempre, como miembros computables, las personas que te sostienen económicamente, incluso cuando no convivas en el mismo domicilio (ver apartado “Como aclaración de mi unidad familiar, quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?” de este documento).

En mi padrón aparece una persona que no forma parte de mi unidad familiar ni guardo ningún tipo de parentesco con ella:

Véase la pregunta No sé cómo subsanar el código [ACLARACIÓNUF] de este documento.

Un miembro de la unidad familiar ha fallecido con posterioridad al 31 de diciembre de 2022, ¿tengo que incluirlo en la solicitud?:

Sí. En la subsanación se debe aportar toda la documentación relativa a esa persona (DNI escaneado, relación de parentesco, renta y lo referido a discapacidad si procede).

¿Cuál puede ser la razón por la que me han pedido subsanar sustentadores principales?:

Cuando se pide esa subsanación es porque de los datos de la solicitud se deduce que hay algún miembro en la unidad familiar que debería detallarse como sustentador principal y bien, no se ha detallado así en la solicitud o no se ha incluido en la misma. Recuerda que en la solicitud deben constar, siempre, como miembros computables, las personas que te sostienen económicamente, incluso cuando no convivas en el mismo domicilio (ver apartado “Como aclaración de mi unidad familiar, quiero añadir un miembro de la unidad familiar a la solicitud, ¿cómo lo hago?” de este documento).

No puedo descargarme el certificado de familia numerosa en la página de Carpeta Ciudadana:

Se debe poner en contacto con el departamento de la Comunidad Autónoma correspondiente encargado de expedir los certificados de familia numerosa.